

REF.: **APRUEBA ADJUDICACIÓN ID N° 950753-6-LE23.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 33

SANTIAGO, 14 de septiembre de 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7 del 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley de Presupuesto N° 21.516 del año 2023 del Servicio Público; Ley N° 19.799 de 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Resolución Exenta N° 618 del 13 de mayo de 2022, que delega facultad para autorizar y suscribir actos administrativos a la Subdirectora Nacional de Investigación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante licitación pública **ID N° 950753-6-LE23**, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, licitó la adquisición de **“SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA Y DIGITALIZACIÓN DE CONTENIDOS PARA EL PROYECTO “BAJO LA LUPA” DE LA SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN”**

2.- Que, a la antes dicha licitación se presentaron los siguientes oferentes:

| Nº | EMPRESA | RUT | MONTOS |
|----|----------------------------|--------------|----------------|
| 1 | IMAGEN LAB SPA | 77.723.894-9 | \$12.405.200.- |
| 2 | D Y D CONSULTORES LIMITADA | 76.118.434-2 | \$12.500.000.- |

3.- Que, realizada la evaluación correspondiente según los criterios de evaluación de las bases de licitación, se recomienda adjudicar al oferente **IMAGEN LAB SPA RUT.: 77.723.894-9**, conforme al Acta de Recomendación N°08 de fecha 08 de septiembre de 2023, que se adjunta y forma parte de la presente resolución, y de acuerdo al siguiente cuadro resumen:

| Proveedor | Oferta Económica | Oferta Técnica | Cumplimiento de Requisitos | TOTAL PUNTAJE |
|----------------------------|------------------|----------------|----------------------------|---------------|
| | 38% | 58% | 4% | |
| IMAGEN LAB SPA | 38% | 58% | 4% | 100% |
| D Y D CONSULTORES LIMITADA | 37,7% | 54% | 4% | 95,7% |


RESUELVO:

1.- **APRUEBASE**, la adjudicación al oferente **IMAGEN LAB SPA, RUT.: 77.723.894-9**, según licitación pública ID N° 950753-6-LE23, denominada **“SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA Y DIGITALIZACIÓN DE CONTENIDOS PARA EL PROYECTO “BAJO LA LUPA” DE LA SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN”**, conforme al acta de recomendación de adjudicación que debidamente firmada se adjunta a la presente resolución, por un monto de **\$12.405.200.-** (doce millones cuatrocientos cinco mil doscientos pesos) **IVA incluido**.

2.- **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el Portal del sistema de Información de Compras y Contratación Pública MercadoPúblico.cl

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**SUSANA HERRERA RODRÍGUEZ
SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIÓN
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**


- EHC/NSP/SHR/abc
- Distribución:
- Subdirección de Investigación



Acta Aclaración N° 07/2023

Acta ampliación de Plazo de Adjudicación y nueva fecha

Por razones internas administrativas de la institución, se retrasa el proceso de análisis y acto de adjudicación de la Licitación N°950753-6-LE23, denominada "SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA Y DIGITALIZACIÓN DE CONTENIDOS PARA EL PROYECTO "BAJO LA LUPA" DE LA SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN", no pudiéndose realizar en la fecha correspondiente.

La nueva fecha de adjudicación establecida es el **21 de septiembre de 2023**.

Atentamente,



Ada Barría

Ada Barría Cancino
Encargada de Compras
Subdirección de Investigación
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

SHR/abc

REF.: APRUEBA BASES

RESOLUCIÓN EXENTA N° 030

SANTIAGO, 16 de agosto de 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7 del 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley de Presupuesto N° 21.516 del año 2023 del Servicio Público; Ley N° 19.799 de 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Resolución Exenta N° 618 del 13 de mayo de 2022, que delega facultad para autorizar y suscribir actos administrativos a la Subdirectora Nacional de Investigación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los **“SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA Y DIGITALIZACIÓN DE CONTENIDOS PARA EL PROYECTO “BAJO LA LUPA” DE LA SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN”**, no se encuentra disponible en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, en la modalidad de Convenios Marco vigentes.

2.- Que, se hace necesaria la contratación del servicio señalado para la Subdirección de Investigación, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas, Económicas, Técnicas y sus anexos para la licitación pública denominada **“SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA Y DIGITALIZACIÓN DE CONTENIDOS PARA EL PROYECTO “BAJO LA LUPA” DE LA SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN”**, las que se insertan a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA

BASES ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS, TÉCNICAS Y SUS ANEXOS

**“SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA Y DIGITALIZACIÓN DE CONTENIDOS PARA EL PROYECTO “BAJO LA LUPA” DE LA SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN”
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

I. ANTECEDENTES GENERALES

La Subdirección de Investigación, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (en adelante también el “Servicio” o el “Serpat”), licita públicamente los **“SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA Y DIGITALIZACIÓN DE CONTENIDOS PARA EL PROYECTO “BAJO LA LUPA” DE LA SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN”** para cuyo efecto invita a personas naturales y jurídicas del rubro a formular ofertas conforme a lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

1. Definiciones:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para los efectos de una correcta

interpretación y aplicación de las presentes Bases, se dará a los términos que a continuación se indican, el significado que para cada uno de ellos se establece en este acápite, a saber:

Adjudicación: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".

Adjudicatario/a: Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo.

Bases Administrativas: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

Bases Técnicas: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

Certificado de Inscripción Registro de Proveedores: Documento emitido por la Dirección de Compras, que acredita que una determinada persona natural o jurídica se encuentra inscrita en el Registro de Proveedores o en alguna de sus categorías.

Dirección de Compras o Dirección: La Dirección de Compras y Contratación Pública.

Oferente o Proponente: Proveedor o proveedora que participa en un Proceso de Compras, presentando una oferta o cotización.

Plazos: Todos los plazos establecidos en las presentes bases y los instrumentos que la complementen se entenderán que son de días corridos, salvo estipulación expresa en contrario.

Registro de Proveedores: Registro electrónico oficial de Proveedores, a cargo de la Dirección, de conformidad a lo prescrito por la Ley de Compras.

II. BASES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS

1. Antecedentes básicos del organismo solicitante.

1.1. Antecedentes administrativos.

La licitación tendrá el carácter de pública. El llamado, adjudicación, contratación y, en general, todos los procesos de comunicación, adquisición y contratación de esta licitación a que aluden las Bases, se hará a través del Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos del Estado Chileno, www.mercadopublico.cl

Las Bases son obligatorias para todas las personas oferentes y **se entenderán aceptadas íntegramente por aquellas por el solo hecho de presentar sus ofertas. Ante cualquier eventual contradicción entre las presentes bases y la información publicada en la caratula de la licitación en el Portal Mercado Público que no haya sido aclarada en un sentido o en otro, deberá entenderse como válido lo señalado en las bases.** Los oferentes serán responsables por la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas, así como del costo que signifique presentarlas.

Será deseable que quienes actúen como proponentes se encuentren inscritos en el Registro de Contratistas de los Organismos Públicos, ChileProveedores, al momento de presentar sus ofertas. En todo caso, para celebrar el contrato definitivo a las personas adjudicadas se les exigirá acreditar la inscripción en ChileProveedores. En caso de que quien resulte adjudicado se haya presentado bajo la modalidad "Unión Temporal de Proveedores", cada proveedor o proveedora de dicha unión deberá inscribirse en ChileProveedores, previo a la celebración del contrato.

En caso que el servicio contratado sea de aquellos en que la ley permite la no celebración de un contrato escrito, quien oferta deberá acreditar la inscripción en Chileproveedores al momento de la adjudicación.

La **Subdirección de Investigación** actuará como Unidad Técnica a cargo para la presente licitación.

1.2. Etapas y plazos

El día de publicación del llamado constituirá el día cero del calendario de eventos establecido. El plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles (sábado, domingo o festivo) ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas. De todas maneras, si esto ocurriese así, de acuerdo al calendario establecido a continuación, **se entenderá que dicho plazo caerá en el primer día hábil siguiente al día señalado, conforme a lo aclarado en el Portal.**

Las fechas en las que deberán verificarse las diversas etapas de la presente licitación se incluyen en el siguiente Calendario General:

| ACTIVIDAD | PLAZOS DESDE LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES |
|--|--|
| Publicación del llamado en www.mercadopublico.cl | 0 día |
| Recepción de consultas y solicitud de aclaración | 5° día |
| Respuestas y/o aclaraciones | 7° día |
| Recepción de propuestas | 10° día |
| Apertura electrónica de propuestas | 11° día |
| Evaluación de las propuestas, legal, técnica y económica | 15° día |
| Adjudicación, hasta | 25° día |
| Entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y antecedentes señalados en el punto 5.4 de las presentes bases "Antecedentes y presentación de los oferentes", hasta | 4 días desde la adjudicación |
| Firma del contrato, hasta | 15 días desde la adjudicación |

2. Oferente.

2.1. Requisitos del Oferente.

Podrán participar en la presente licitación pública personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que, cumpliendo los requisitos señalados en las presentes bases y encontrándose inscritas en el portal www.mercadopublico.cl, presenten una oferta en la oportunidad y forma establecida en las mismas. Para las personas extranjeras, se observará lo dispuesto en el artículo 67 del D.S. N° 250, del Ministerio de Hacienda de 2004.

En caso de que se participe en la presente licitación mediante la modalidad de "Unión Temporal de Proveedores", ésta deberá cumplir con todos los requisitos especiales establecidos en el artículo 67 bis del D.S. N° 250, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

2.2. No podrán participar.

- El oferente que tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, o personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Ni aquellas sociedades de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni en una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

- b) Las personas naturales o jurídicas, que, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador/a, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
- c) El oferente afecto a la prohibición del artículo 10 de la Ley N° 20.393, esto es, no haber sido condenada, temporal o perpetuamente, a celebrar contratos con los organismos del Estado, en virtud de haberse establecido su responsabilidad penal en delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho.
- d) Oferentes que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del decreto ley N° 211, de 1973, esto es, por participar en hechos, cometer actos o concurrir a convenciones que impiden, restringen o entorpecen la libre competencia o que tienden a producir dicho efectos, conforme con lo previsto en el artículo 3, letra a) del mismo cuerpo normativo.

Lo anterior se acreditará mediante las declaraciones juradas que se encuentran en los anexos N° 2 y N° 3 del presente instrumento.

3. Modificaciones a las Bases.

Antes del cierre de recepción de las ofertas, el Serpat, mediante resolución fundada y debidamente tramitada, podrá modificar las presentes bases, otorgando un plazo de adecuación, a objeto de que las personas oferentes puedan readecuar sus propuestas.

4. Consultas y aclaraciones.

4.1. Recepción de consultas.

Las consultas se recibirán solamente a través de portal www.mercadopublico.cl, desde el mismo día de publicada esta licitación, a través de la opción preguntas y respuestas. La fecha de cierre de preguntas será la señalada en el calendario general establecido en el punto 1.2 de las presentes bases.

4.2. Respuestas a las Consultas y Aclaraciones.

Las respuestas a las consultas y a la solicitud de aclaraciones, se entregarán por el mismo medio, hasta la fecha y hora que se indica en el portal, las que formarán parte integrante de las bases de esta licitación.

5. Antecedentes y presentación de los oferentes.

5.1. Presentación de antecedentes del proponente para ofertar.

Las ofertas deberán ser presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl.

La sola presentación de las ofertas por parte de quien se interese en suministrar bienes muebles o de proveer el servicio, **significa la aceptación de todas las cláusulas a considerar en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas.**

Las personas oferentes que participen de esta licitación, que se encuentren inscritos en **Chileproveedores** y que, además, **mantengan actualizados los antecedentes en conformidad a lo exigido en estas bases**, podrán acreditar dichos antecedentes por esta vía.

5.2. Antecedentes legales para la presentación de ofertas.

A las proponentes que sean personas naturales o jurídicas que hayan decidido participar en la licitación, **se les exigirá la presentación de tres declaraciones juradas adjuntas (anexos N° 1, 2 y 3) y de la oferta económica (anexo N°4)**, firmadas por la persona natural o el representante legal de la

persona jurídica. No requiere ser ante notario público. Para esta licitación se requiere además la presentación de una Garantía de Seriedad de la Oferta, por cada oferta presentada, la que deberá obligatoriamente acompañarse conjuntamente con la propuesta, en la forma señalada en el punto 13.1. de las presentes Bases Administrativas.

Además se requerirá la presentación de los siguientes antecedentes:

- a) Para personas naturales:
 - Fotocopia de la cédula nacional de Identidad.
 - Fotocopia de Iniciación de Actividades en SII o documento idóneo que así lo acredite.
- b) Para personas jurídicas:
 - Fotocopia del R.U.T. de la persona jurídica.
 - Fotocopia de la cédula nacional de identidad del representante legal.
 - Fotocopia de la escritura de constitución de la persona jurídica y sus eventuales modificaciones, con constancia de su inscripción en el Registro de Comercio, si correspondiere.
- c) Unión Temporal de Proveedores:
 - Documento que formaliza la Unión Temporal, estableciendo la responsabilidad solidaria entre las partes, la identificación del representante legal con poderes suficientes, y la vigencia de esta unión, la que no podrá ser inferior al plazo del servicio en licitación, incluyendo la posible renovación, si se contemplare.
 - Fotocopia de los RUT y cédulas de identidad de las personas jurídicas o naturales participantes.

La falta de cualquiera de los documentos anteriormente explicitados al momento de la apertura de las ofertas, implicará que la oferta presentada será declarada inadmisibles, salvo la excepción establecida en el punto 5.3.

5.3. Presentación de antecedentes después del cierre de la fecha de recepción de ofertas.

Conforme al artículo 40 inciso 1° del Reglamento de la ley N° 19.886, el Serpat podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Asimismo, de acuerdo al artículo 40 inciso 2°, el Serpat podrá requerir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para ofertar y el periodo de evaluación. El plazo para presentarlos será de 3 días corridos, contados desde el requerimiento por parte del Serpat.

5.4. Presentación de antecedentes del adjudicatario para la celebración del contrato.

Para celebrar el contrato definitivo, se exigirá la presentación de un Certificado de Antecedentes Laborales emitido por la Inspección del Trabajo, **con vigencia a la fecha del contrato.**

Además, en caso de tratarse de personas jurídicas, estas deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Copia simple de la escritura, acta de Directorio u otro instrumento en el que conste el nombre de los representantes legales de la persona jurídica y las facultades de que están investidos para representarla y obligarla.
- b) Certificado de vigencia de la persona jurídica emitido por el órgano competente con un máximo de 90 (noventa) días de anticipación a la fecha de celebración del contrato.
- c) Certificado de vigencia de los poderes del representante legal, emitidos por el órgano competente con un máximo de 90 (noventa) días de anticipación a la fecha de celebración del contrato.

En virtud de lo establecido en el artículo 67 bis del D.S 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886, las personas jurídicas y/o naturales que se adjudiquen un proceso licitatorio igual o superior a 1000 UTM, y que hayan concurrido a través de una Unión Temporal de Proveedores, deberán, para efectos de la celebración del contrato, suscribir en Escritura Pública la formalización de ésta, incorporando todas las exigencias legales y reglamentarias señaladas en la norma recién indicada. Lo anterior, sin perjuicio de lo exigido en el numeral 5.2 de estas Bases Administrativas, referente a los antecedentes legales para la presentación de ofertas; esto implica la obligatoriedad de presentar, conjuntamente con la oferta, documento privado o público que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

La adjudicación queda condicionada a que los documentos exigidos al tiempo del contrato sean entregados en la forma y con los requisitos exigidos en estas bases.

De acuerdo con el artículo 4° de la ley N° 19.886, si al presentarse el Certificado de Antecedentes Laborales se comprobara la existencia de condenas por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, la parte adjudicataria será considerada inhábil para contratar, pudiendo el Serpat hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, procediendo a readjudicar y suscribir el contrato respectivo con quien hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero, si el anterior no aceptara la adjudicación, o bien declarar desierta la licitación.

Asimismo, en caso que el adjudicatario no concurra a suscribir el contrato o no entregue la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en los plazos establecidos para este efecto por el Serpat, se entenderá que ésta no acepta la adjudicación, pudiendo el Serpat hacer efectiva su garantía de seriedad de la oferta. Además, el Serpat podrá adjudicar y suscribir el contrato respectivo con quien hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero, si el anterior no aceptara la adjudicación, o bien declarar desierta la licitación.

5.5. Recepción de las propuestas.

La fecha y hora de cierre para la recepción de ofertas técnicas, económicas y de los antecedentes de la parte proponente, serán las señaladas en los antecedentes de la licitación en el portal www.mercadopublico.cl

Solo se considerarán las propuestas que hubieren sido presentadas dentro del plazo señalado en el portal, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Del mismo modo, quienes presenten una propuesta no la podrán retirar ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas. Las ofertas tendrán una vigencia de 60 (sesenta) días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas.

5.6. Posibilidad de presentar más de una oferta.

Los oferentes pueden presentar más de una oferta, las que de forma separada deben cumplir con todos los requisitos administrativos, técnicos y económicos señalados en estas Bases de Licitación. De exigirse garantía de seriedad de la oferta, cada una de las ofertas deberá tener asociada su propia garantía de seriedad.

5.7. Ingreso de la Oferta Económica en el Portal Mercado Público.

La oferta económica deberá ser presentada a través del sitio web www.mercadopublico.cl, y se deberán subir todos los antecedentes señalados en este numeral de las presentes Bases.

Quienes oferten deberán constatar el envío de sus ofertas económicas a través del portal www.mercadopublico.cl. Para ello deben verificar el despliegue automático del comprobante de envío que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por la parte proponente para su resguardo (no debe adjuntarse con los antecedentes).

La única oferta económica válida será la presentada a través del **Portal, debidamente establecida**

en el Anexo N° 4 de las presentes bases. No se aceptarán ofertas que se presenten por medio distinto al establecido en estas bases, **siendo declaradas inadmisibles aquellas ofertas que no presenten el anexo señalado**. Así también, será de responsabilidad de cada oferente adoptar las precauciones necesarias para ingresar en forma oportuna y adecuada sus ofertas. **En caso de contradicción entre la oferta señalada en el sistema Mercado Público y la presentada en el Anexo N° 4, se considerará como válida la indicada en el Anexo N° 4.**

Las propuestas económicas y los antecedentes de quien oferte deben estar presentadas correctamente en tiempo y forma; de no ser así, quedarán excluidas de este proceso.

El precio señalado en la oferta económica, a través del portal www.mercadopublico.cl, corresponderá al valor total neto (sin IVA). Dicho valor deberá estar expresado en pesos chilenos. Adicionalmente, se solicita que el proveedor indique si su servicio es afecto o exento de IVA. Para la evaluación de la oferta se considerará el valor total de la oferta, incluido el IVA, si correspondiere.

Sin perjuicio de lo anterior, la parte oferente deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, impuestos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea este directo, indirecto o a causa de ésta.

Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento del contrato. No se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado, con posterioridad a la propuesta o durante su cumplimiento establecidas en forma unilateral. Cualquier costo adicional debe ser indicado expresamente. En caso contrario, se asumirá que los costos son exclusivamente los referidos en la propuesta económica. Una vez adjudicada esta Licitación, la oferente no podrá invocar ninguna causa con el ánimo de aumentar el valor adjudicado.

5.8. Monto disponible de la licitación

La oferta económica propuesta por quien oferte no puede exceder el **presupuesto máximo disponible de \$13.200.000.- (trece millones doscientos mil pesos) IVA incluido**. En caso contrario, la oferta será declarada **inadmisible**.

5.9. Ingreso de la Oferta Técnica en el Portal Mercado Público

La Oferta Técnica y sus correspondientes anexos deben ingresarse al portal www.mercadopublico.cl, mediante archivos adjuntos, indicando detalladamente las características importantes y/o relevantes del servicio (o producto) requerido, según el formato establecido en las Bases Técnicas.

5.10. Revocación o suspensión de la licitación.

En el caso que se detecte alguna inconsistencia que pudiera afectar la presentación de ofertas o el principio de igualdad de los oferentes, se suspenderá el proceso **con la respectiva resolución fundada que respalde dicha decisión** y, en caso de que la inconsistencia no sea subsanable, el Serpat podrá revocar el proceso licitatorio **mediante resolución fundada que así lo disponga**. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de revisión de los actos administrativos por parte de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

6. Apertura y evaluación de las ofertas presentadas.

6.1. Comisión de Evaluación.

La evaluación será efectuada por la Comisión Evaluadora, la que se determinará e integrará, conforme al Manual del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público del Serpat.

Además, la Comisión Evaluadora podrá solicitar la asesoría y opinión experta de las materias técnicas a revisar durante el proceso de evaluación.

Las personas que integren la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés quienes presenten oferta en esta licitación, para lo cual al momento de la adjudicación se emitirá una declaración jurada firmada por sus integrantes, de acuerdo a la Directiva N° 14 de la Dirección de Compras Públicas.

6.2. Criterios de adjudicación y su ponderación.

Las ofertas serán ponderadas con un **38% para los aspectos económicos, con un 58% para los aspectos técnicos, y un 4% para los requisitos formales**, adjudicándose la licitación a la oferta que obtenga el mayor puntaje como consecuencia de la aplicación de los referidos criterios.

6.3. Evaluación de la oferta.

El Serpat podrá requerir aclaraciones a la parte oferente, cuyas ofertas exijan un análisis más detallado para la evaluación correspondiente, siempre que dicha solicitud se enmarque dentro de los términos establecidos en el artículo 40 del Reglamento de la ley N° 19.886 y punto 5.3 de las presentes bases administrativas. Dichas aclaraciones formarán parte integrante de la respectiva oferta y deberán realizarse a través del portal www.mercadopublico.cl.

6.4. Evaluación de la oferta económica (38%).

La evaluación de las ofertas económicas se realizará según la siguiente fórmula:

$$POE: (38\%) \times (OEB/OEE)$$

Dónde:

POE: Puntaje de la oferta económica en evaluación.

OEB: Oferta económica más baja.

OEE: Oferta económica en evaluación.

El oferente deberá utilizar la planilla que se adjunta en el Anexo N° 4 para presentar su oferta económica, indicando el precio neto y total, los gastos eventuales y referenciales de viáticos y traslados. **Las ofertas que no sean presentadas con todo lo requerido y/o solicitado en el anexo ya indicado no podrán ser evaluadas, debiendo declararse inadmisibles sus ofertas.**

6.5. Evaluación de la Oferta Técnica (58%).

A. Experiencia del Proponente (10%)

Este ítem evaluará la experiencia demostrable del oferente en materia específicamente de la presente licitación detallada en las Bases Técnicas, los que deben ser detallados en el Anexo N° 5, **deberán ser acreditados mediante órdenes de compra, contratos, facturas y/o cartas de recomendación.**

Sólo serán considerados como experiencia del proponente los antecedentes detallados en el Anexo N° 5 con sus acreditaciones correspondientes indicando monto y servicio, incluidos los realizados al Serpat, según corresponda, pudiendo pedirse aclaraciones solo respecto de las señaladas en dicho anexo.

En caso de no ser acreditadas dichas experiencias, no se contabilizarán como tales.

La evaluación de las ofertas técnicas se realizará de acuerdo con la siguiente pauta de evaluación:

| A1. Experiencia del proponente en el rubro de la prestación de servicios profesionales en las áreas de la fotografía y digitalización con especialidad en registro fotográfico de colecciones patrimoniales de museos en sus distintos soportes y digitalización de fondos documentales (10%) | Ponderación |
|--|--------------------|
| 8 o más servicios prestados por el oferente | 10% |
| 6 o 7 servicios prestados por el oferente | 8% |
| 5 servicios prestados por el oferente | 6% |

| | |
|--|----|
| 4 servicios prestados por el oferente | 4% |
| 3 servicios prestados por el oferente | 3% |
| 2 servicios prestados por el oferente | 2% |
| 1 servicios prestados por el oferente | 1% |
| No presenta servicios en materia de la presente licitación | 0% |

B. Del Profesional (48%)

Perfil del profesional requerido:

Fotógrafo(a) titulado(a) de un programa curricular de al menos 2 años de estudio en una institución de preferencia reconocida por el Estado chileno.

Se requiere experiencia de a los menos 4 años en trabajos fotográficos de documentación de objetos patrimoniales en materiales diversos, **acreditada mediante cartas institucionales y el respectivo portafolio asociado.**

El mandante requiere del oferente adjudicado el logro de los productos que se detallan en el Anexo N° 6 a ejecutar entre los meses de septiembre a diciembre de 2023.

| B1. Fotógrafo(a) titulado(a) de un programa curricular de al menos 2 años de estudio en institución de formación reconocida por el Estado chileno. (5%) | Ponderación |
|--|--------------------|
| Título reconocido por el Estado chileno. | 5% |
| Título no reconocido | 2% |
| Sin título | Inadmisible |

| B.2 Cumplimiento de Requisitos Técnicos (8%) | Ponderación |
|--|--------------------|
| Presenta currículum que expone información relacionada con trabajos de fotografías y digitalización. | 2% |
| No presenta currículum | Inadmisible |
| Presenta de cartas de referencias relacionadas con el trabajo a desarrollar | 2% |
| No presenta cartas de referencias | Inadmisible |
| Presenta Plan de trabajo detallado | 2% |
| No presenta plan de trabajo. | Inadmisible |
| Presenta cronograma | 2% |
| No presenta cronograma | Inadmisible |

| B3. Experiencia profesional del fotógrafo(a) en producción de fotografías digitales correspondientes a la documentación de bienes culturales (objetos de museos y fondos documentales), demostrable a través de cartas institucionales y portafolios (11%) | Ponderación |
|---|--------------------|
| 8 o más trabajos de documentación. | 11% |
| 6 o 7 trabajos de documentación. | 9% |
| 5 trabajos de documentación. | 6% |
| 4 trabajos de documentación | 3% |
| 3 trabajos de documentación. | 1% |
| 2 trabajos de documentación. | 1% |
| 1 trabajos de documentación o menos | 0% |
| No acredita experiencia | Inadmisible |

| B.4. Dominio y conocimiento de la temática que será evaluada técnicamente a través de fotografías de 4 objetos patrimoniales (por separado y de distintas materialidades), cada uno con 4 tomas de distintos ángulos que se deben entregar en formato Raw sin editar (4) y en formato TIFF editado (4). Vale decir, 8 fotos por objeto y 32 en total. Estas deben ser subidas a través de la plataforma Wetransfer o similar y su cumplimiento tiene carácter excluyente (14%). | Ponderación |
|--|--------------------|
| Ochenta y seis por ciento (86%) o más de los indicadores de la evaluación técnica cumplidos. | 14% |
| Entre setenta y un por ciento (71%) y ochenta y cinco por ciento (85%) de los indicadores de la evaluación técnica cumplidos. | 10% |

| | |
|--|--------------|
| Entre cuarenta y un por ciento (41%) y setenta por ciento (70%) de los indicadores de la evaluación técnica cumplidos. | 8% |
| Entre veintiséis por ciento (26%) y cuarenta por ciento (40%) de los indicadores de la evaluación técnica cumplidos. | 5% |
| Veinticinco por ciento (25%) de los indicadores de la evaluación técnica cumplidos. | 0% |
| Menor al veinticinco por ciento (25%) de los indicadores de la evaluación técnico cumplidos. | Inadmisibles |

Se adjunta Anexo N° 7 de pauta de evaluación.

| | |
|---|--------------------|
| B.5. Proceso de Digitalización que especifica en forma detallada y clara la metodología a seguir. (5%) | Ponderación |
| Propuesta contempla todos los pasos y metodología necesarios para la fotografía, de forma detallada, precisa y coherente. | 5% |
| Propuesta contempla los pasos y metodología necesarios para la fotografía, pero requiere de aclaraciones. | 2% |
| No presenta propuesta que contemple los pasos y metodología necesarios para la ejecución del servicio. | Inadmisibles |
| B6. Equipamiento, implementos y software que se utilizará en la ejecución del trabajo. (5%) | Ponderación |
| Indica el equipamiento adecuado al trabajo. | 5% |
| Indica el equipamiento adecuado al trabajo, pero requiere de aclaraciones. | 2% |
| No informa equipamiento adecuado a utilizar en la ejecución del servicio. | Inadmisibles |

En caso de no presentar los pasos necesarios (metodología), y/o equipamiento adecuado, la oferta será declarada inadmisibles por no ser del interés de la institución.

6.6 Del cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta (4%)

| | |
|---|--------------------|
| Cumplimiento de Requisitos Formales | Ponderación |
| Oferta técnica y económica (2%) | 2% |
| Cumple con la claridad y completitud de la oferta técnica y económica hecha conforme a las bases (Anexos, etc.) y que no requieren de aclaración posterior a su presentación. | 2% |
| Presentación de oferta técnica y/o económica, que requieran de aclaración posterior a su presentación. | 0% |

| | |
|---|--|
| Cumplimiento de Requisitos Formales | Ponderación |
| Documentos legales (2%) | 2% |
| Presentación, dentro del plazo establecido, la totalidad de los antecedentes legales, declaraciones juradas y anexos requeridos en las bases, sin faltar uno solo y que estén completos e íntegros. | 2% |
| Entrega de los antecedentes omitidos en la presentación de la oferta (documentos legales, declaraciones juradas y anexos requeridos en las bases), a solicitud del SNPC, en el plazo establecido en el numeral. | 0% |
| La no entrega de los documentos señalados anteriormente, a solicitud del Serpat, en el plazo establecido en el numeral 5.3, implicará que la oferta presentada será declarada inadmisibles. | Oferta presentada será declarada Inadmisibles |

6.7. Mecanismos de resolución de empates.

En el caso de que al sumar todos los criterios por cada oferta evaluada, se produjese un empate en el total de la ponderación, se desempatará a partir de los siguientes criterios en orden de aplicación sucesiva y excluyente:

1. Se preferirá a aquella que obtenga el más alto puntaje en la asignación de la evaluación de la **oferta técnica** en su conjunto. Si no se desempata con lo anterior,

2. Desempatará aquella que presente mayor puntaje en la evaluación del **Portafolio fotográfico del profesional del punto 6.5 B3**. Si no se desempata con lo anterior.
3. Se preferirá a aquella que presente mejor **oferta económica**.

6.8. Adjudicación.

La selección de la parte Adjudicataria será realizada por una Comisión de Evaluación formada por el personal del Serpat en el numeral 6.1 de las presentes bases de licitación. La seleccionada será aquella que mejor satisfaga los requerimientos técnicos y económicos de la institución en conformidad con las Bases.

El Serpat se reserva el derecho de declarar inadmisibles todas las ofertas en forma fundada, cuando estas no cumplieren los requisitos señalados en las bases, o bien, declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes para los intereses del Serpat.

Las personas proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización alguna.

6.9. En el caso de no cumplimiento del plazo de adjudicación.

En el caso que, por razones técnicas o de fuerza mayor no se cumpla con la fecha señalada en las presentes bases para la adjudicación, el Serpat informará en el sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará el nuevo plazo para la adjudicación.

6.10. Consultas respecto del proceso de adjudicación.

Los proponentes podrán hacer, a través de correo electrónico del contacto de la Licitación, subdireccion.investigacion@patrimoniocultural.gob.cl, las consultas respecto a la adjudicación publicada en el portal, hasta la medianoche del día siguiente en el que se publicó la adjudicación y la resolución de la autoridad competente en el sistema www.mercadopublico.cl. El Serpat contestará dichas consultas, por la misma vía, en el plazo de 48 horas desde vencimiento del plazo para formular consultas a la adjudicación.

6.11. Readjudicación.

El Serpat podrá readjudicar la licitación a quien siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- a) Si el contrato no se firma en el plazo estipulado por causas atribuibles a la parte adjudicataria.
- b) Si se comprobare falsedad en la oferta del oferente.
- c) Si la parte adjudicataria no entrega la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato.
- d) Si la parte adjudicataria se desiste de su oferta.
- e) Si la parte adjudicataria es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4° de la Ley N° 19.886 o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.

En cualquiera de los casos, el Serpat podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y adjudicar al siguiente proponente mejor calificado.

7. Del Contrato.

El contrato escrito será elaborado por el Serpat de conformidad con estas Bases y el contenido de las Ofertas Económica y Técnica del Adjudicatario, en todo aquello que no sea contrario a aquellas.

En el contrato deberá quedar establecido que el proveedor/a será el exclusivo empleador del personal que destine al cumplimiento de las obligaciones del mismo, el que deberá ser contratado de acuerdo con las normas del Código del Trabajo, si correspondiere, y que el Serpat no tiene ni tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno con ese personal, sin perjuicio de lo señalado en la Ley N° 20.123 sobre subcontratación. Sin perjuicio de lo anterior, será aplicable lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.

El contrato que el Serpat suscriba con la parte oferente seleccionada, deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo.

Para todos los efectos legales del contrato, las partes fijarán su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se deberán someter a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

8. Plazo de vigencia del Contrato.

El contrato tendrá una vigencia, desde la fecha de suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2023, no obstante que, el servicio pueda comenzar a prestarse antes por necesidades del SERPAT. Se deja constancia que no podrá cursarse pago alguno no estando totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato.

Solo por razones fundadas debidamente calificadas por el Serpat, se podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato ante lo cual el proveedor deberá ampliar el plazo de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

9. Renovación del Contrato.

La presente licitación no contempla la renovación del contrato.

10. Prohibición de cesión del Contrato.

En conformidad con el artículo 14 de la Ley N° 19.886 y el artículo 74 del Reglamento de la Ley N° 19.886, se prohíbe al Proveedor ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo. Lo anterior, sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

11. Subcontratación.

El proveedor **no podrá subcontratar** ninguno de los servicios encomendados; el incumplimiento de esta prohibición de parte del mismo, se considerará de carácter grave, facultándose al Serpat para poner término anticipado al contrato, sin derecho de indemnización de ningún tipo para el proveedor.

12. Posibilidad de aumento o disminución de los servicios.

En caso de ser necesario, mediante resolución fundada y habiendo disponibilidad presupuestaria, el Serpat podrá aumentar o disminuir los servicios contratados y consecuentemente el monto del contrato, debiendo aumentarse y/o disminuirse, según proceda, el monto y la vigencia de las garantías. En relación al aumento señalado, este no podrá ser superior a un 30% del valor del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que el monto del contrato más el aumento del mismo, no podrá superar el monto del rango de la licitación.

Asimismo, se podrá contratar alguno de los servicios complementarios tipificados en las bases técnicas, pero, en cualquier caso, los aumentos de contratos más la contratación de servicios complementarios, no podrán superar, en su conjunto, el tope señalado en el párrafo anterior.

En Serpat se reserva el derecho de contratar los servicios complementarios con la persona adjudicada o con una distinta según lo estime pertinente.

13.- Garantías

13.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

La parte oferente deberá entregar una garantía de seriedad de la oferta, que tendrá el carácter de irrevocable, tomada por el mismo oferente en una institución comercial con oficinas en la República

de Chile, con las siguientes características:

| | |
|---------------------------------------|---|
| Tipo de documento | Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista (*), Certificado de Fianza, Seguro de Garantía o cualquiera que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, en los términos del artículo 31 del D.S. N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886. |
| Beneficiario | Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N°60.905.000-4 |
| Pagadera | A la vista e irrevocable |
| Vigencia mínima | 60 (sesenta) días corridos contados desde la fecha de cierre recepción de las ofertas |
| Expresada en | Pesos Chilenos |
| Monto | \$ 100.000.- |
| Glosa | Garantía de Seriedad de la Oferta “SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA Y DIGITALIZACIÓN DE CONTENIDOS PARA EL PROYECTO BAJO LA LUPA DE LA SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN” . |
| Forma y Oportunidad de su restitución | La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la preselección de los oferentes o de la adjudicación, en la forma que se señale en las bases de licitación. Sin embargo, este plazo podrá extenderse cuando en las bases se haya contemplado la facultad de adjudicar aquella oferta que le siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, para el caso que este último se desistiera de celebrar el respectivo contrato. Respecto del oferente adjudicado, le será devuelta contra la presentación de la Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento del contrato y firmado el contrato respectivo. |

En conformidad con el inciso segundo del artículo 31 del D.S. N°250, Reglamento de la Ley N°19.886, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente.

En los casos en que se otorgue físicamente, se deberá entregar en la Oficina de Partes, ubicada en Av. Libertador Bernardo O’Higgins 651, Santiago, en un sobre cerrado, caratulado de la siguiente forma:

| |
|---|
| <p>“GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA”</p> <p>LICITACIÓN “ _____ ”</p> <p>Servicio Nacional del Patrimonio Cultural</p> <p>_____</p> <p>Av. _____ N° _____</p> <p>IDENTIFICACIÓN OFERENTE:</p> |
|---|

RUT OFERENTE:

DIRECCIÓN OFERENTE:

TELÉFONO OFERENTE:

E-MAIL OFERENTE:

En el caso que la garantía sea electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El Serpat podrá hacer efectiva esta garantía en cualquiera de los casos contemplados en la cláusula de Readjudicación (punto 6.11) o si la persona oferente se desiste de su propuesta o la retira unilateralmente durante el periodo de vigencia de la misma.

***En caso de entregar un vale vista de forma electrónica, en el que no se haya indicado la glosa correspondiente que se ordena en este numeral (por la naturaleza de dicho instrumento comercial), deberá también hacer entrega física de una copia de dicho documento electrónico con la indicación de la glosa al anverso o al reverso de la hoja en que se ha copiado o, en su defecto, subir al portal de la licitación en mercadopublico.cl una copia de ella en la forma indicada, conjuntamente con la propuesta.** De no hacerlo, se tendrá por no presentada la garantía de seriedad de la oferta por no cumplir con lo ordenado en este numeral de las presentes bases administrativas, al tratarse de una garantía incompleta, **acarreado la correspondiente sanción de inadmisibilidad de la oferta** (conforme con lo señalado en el dictamen CGR N°5.436, de 2015).

13.2. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales del Proveedor/a, según lo dispone el artículo 11 de la Ley N°19.886, este deberá entregar, una vez producida la adjudicación, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la que podrá consistir en: Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Certificado de Fianza, Seguro de Garantía o cualquiera que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, en los términos del artículo 31 del D.S. N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886. **El documento de garantía deberá ser tomado en una institución con oficinas en Santiago, a la vista, irrevocable y a la orden del “Servicio Nacional del Patrimonio Cultural” con la siguiente glosa: “Servicios de fotografía y digitalización de contenidos para el proyecto Bajo la Lupa de la Subdirección de Investigación”.**

Dicha garantía será recibida al Adjudicatario/a a cambio de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

La Garantía de Fiel Y Oportuno Cumplimiento del Contrato deberá estar expresada en pesos chilenos u otra moneda o unidades de fomento según corresponda y ser equivalente al **diez por ciento (10%) del precio total del contrato**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato incrementado en 90 (noventa) días corridos.

En conformidad con el inciso tercero del artículo 68 del D.S. N°250, Reglamento de la Ley N°19.886, la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento podrá otorgarse física o electrónicamente.

En caso de que la proveedora no entregue la garantía de acuerdo a los plazos establecidos en el punto 1.2. de las Bases Administrativas, el Serpat podrá desestimar la oferta presentada y proceder a adjudicar a la segunda mejor evaluada. Así también, el Serpat podrá desechar la oferta adjudicada y hacer cobro de la respectiva garantía si el proveedor/a demora en la firma del contrato de acuerdo a los plazos establecidos en el punto 1.2. de las Bases Administrativas.

En caso de cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, el monto de la misma será

considerado como cláusula penal, sin perjuicio de las demás indemnizaciones que procedan.

13.3. Devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

El Serpat devolverá la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, una vez transcurridos 90 (noventa) días contados desde el término del contrato, y habiéndose presentado por quien corresponda un Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales, emitido por la Dirección del Trabajo. Para ello, la Inspección Técnica del contrato deberá emitir un certificado que acredite tal situación, solicitando la devolución del documento de garantía.

En caso de renovación de contrato por un período completo, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta contra la entrega de la nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento por el segundo período del contrato.

14. Forma de pago.

El Serpat procederá a efectuar el pago contra entrega conforme, en un máximo de 3 pagos mensuales, según el plan de trabajo propuesto por el oferente y de acuerdo a lo ofertado por el mismo en el Anexo N° 4, que se realizará de la siguiente manera:

| Estado de Pago | Monto Asociado | Entregable |
|---|---------------------------------------|------------------------------|
| Archivo Regional de la Araucanía | Según lo señalado en Anexos N° 4 y 6. | Contra entrega de productos. |
| Archivo Nacional de la Administración | Según lo señalado en Anexos N° 4 y 6. | Contra entrega de productos. |
| Biblioteca Patrimonial Recoleta Domínica | Según lo señalado en Anexos N° 4 y 6. | Contra entrega de productos. |
| Archivo de Láminas y Estampas (Biblioteca Nacional) | Según lo señalado en Anexos N° 4 y 6. | Contra entrega de productos. |
| Museo de Artes Decorativas | Según lo señalado en Anexos N° 4 y 6. | Contra entrega de productos. |
| Museo Arqueológico de La Serena | Según lo señalado en Anexos N° 4 y 6. | Contra entrega de productos. |
| Museo Historia Natural de Valparaíso | Según lo señalado en Anexos N° 4 y 6. | Contra entrega de productos. |
| Museo Regional de Aysén | Según lo señalado en Anexos N° 4 y 6. | Contra entrega de productos. |
| Museo Regional de Magallanes | Según lo señalado en Anexos N° 4 y 6. | Contra entrega de productos. |

Cada pago se realizará dentro del plazo de 30 días contados desde la presentación del documento tributario respectivo, según la naturaleza de los servicios. Se deja expresa constancia que este será pagado **una vez recibido conforme los bienes o productos, lo que deberá acreditarse mediante el respectivo informe por la Unidad Técnica a cargo y/o de la persona responsable de coordinar el proyecto.** En cada estado de pago deberá acompañarse un Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales vigente, emitido por la Inspección del Trabajo (si correspondiere).

El documento tributario deberá ser extendido a nombre de:

Razón Social : Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
RUT : 60.905.000-4
Giro : Cultura
Domicilio : Avda. Libertador Bernardo. O'Higgins N° 651, Santiago.

15. Multas.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aplicará una multa equivalente a 0,5 U.F. por cada día corrido de atraso en caso que el adjudicatario no entregue el material dentro del plazo máximo de 8 días hábiles siguientes al día en el cual la Unidad Técnica haya solicitado las mejoras correspondientes. El valor de la multa se calculará de acuerdo al valor la UF de la fecha en que se emita el acto administrativo que la curse.

La parte proveedora podrá reclamar, ante el Serpat, de los hechos que constituyen los cargos imputados y comunicados dentro de 5 días hábiles contados desde la notificación. El Serpat resolverá la reclamación presentada dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción

de la misma, acogiendo los fundamentos dados por el proveedor en forma total o parcial o bien, la rechazará aplicando la multa respectiva mediante una resolución fundada que así lo disponga, y la parte proveedora deberá efectuar el pago correspondiente.

Conforme con lo anterior, no habiéndose presentado descargos, o habiéndose resuelto los mismos en los plazos señalados precedentemente, si correspondiere, el Serpat aplicará la multa mediante una resolución fundada que así lo disponga y la parte proveedora deberá efectuar el pago correspondiente a la multa mediante documento comercial, el que deberá ser a la vista, irrevocable y nominativo. Si no lo hiciere, el Serpat podrá hacer efectivo el cobro de la garantía que tenga en su poder. De la misma manera el Serpat podrá poner término anticipado al contrato. Estos procedimientos se regirán según lo dispuesto en el artículo 79 ter del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

Asimismo, la no entrega del servicio, total o parcialmente, pasado el plazo establecido en el primer párrafo de este numeral, permitirá a el Serpat dar curso al cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, cantidad que se considerará como cláusula penal, sin perjuicio de las demás indemnizaciones que procedan.

No se aplicará multa si la falta causante de la multa se produce por caso fortuito, fuerza mayor, o si es atribuible al Serpat, o bien ella solicita el retraso.

16. Confidencialidad.

El proveedor deberá guardar reserva de toda aquella información que obtenga con motivo del presente contrato.

La divulgación, parcial o total a través de cualquier medio, de la información referida por parte del proveedor durante la prestación de los servicios, o después de su finalización, dará lugar al Serpat a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el proveedor responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

17. Término anticipado del Contrato.

Se podrá poner término anticipado al contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 19.886. En lo que concierne a la causal de la letra b) del artículo 13, y del numeral 2 del artículo 77, referidos, se considerará que existe incumplimiento grave, entre otros casos:

- a) Si el Adjudicatario presta un servicio deficiente, o no está capacitado para continuar con la prestación del servicio.
- b) Si el Adjudicatario no cumplen con lo establecido en su oferta.
- c) Si el Adjudicatario no cumplan con lo establecido en las bases de licitación.
- d) Si el Adjudicatario demora más de 15 días corridos en la entrega de cada etapa, respecto de los plazos acordados por las partes para la entrega de los productos.
- e) Si el Adjudicatario demora más de 10 días corridos en la entrega final de todos los productos, respecto del plazo señalado en el punto 8 de las presentes bases.

Asimismo, el Serpat podrá poner término anticipadamente al Contrato en los siguientes casos:

- a) Proveedor/a que disuelva su personalidad jurídica sin tener continuador legal.
- b) Proveedor/a que figure en el Registro de Quiebras o se encuentre en un procedimiento concursal de liquidación, reorganización o renegociación, ante la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.
- c) Proveedor/a que incumple las obligaciones laborales y previsionales hacia sus trabajadores y trabajadoras.

Producida cualquiera de las situaciones antes señaladas, el Serpat podrá poner término anticipado al Contrato de manera fundada, decisión que deberá ser comunicada al Proveedor/a por escrito o por cualquier medio electrónico, mediante la forma o mecanismo más directo y expedito, debiendo

notificar la causal, inmediatamente de haberse producido o en un plazo máximo de 5 días hábiles, la cual constituye el término anticipado del contrato.

La parte proveedora podrá reclamar ante la decisión de poner término anticipado al contrato del Serpat dentro de 5 días hábiles contados desde la comunicación señalada precedentemente. El Serpat resolverá la reclamación presentada dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción de la misma, acogiendo los fundamentos dados por el Proveedor en forma total o parcial o bien, la rechazará, confirmando el término anticipado del contrato.

No habiéndose presentado descargos por el Proveedor/a, o habiéndose resuelto los mismos en los plazos señalados precedentemente, si correspondiere, el Serpat aplicará el término del contrato anticipado mediante una resolución fundada que así lo disponga, debiendo publicarse en el Sistema de Información, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada, pudiendo el Serpat hacer efectiva la boleta de garantía que tenga en su poder. Estos procedimientos se regirán según lo dispuesto en el artículo 79 ter del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la ley N° 19.886.

En cualquiera de los casos señalados previamente, el Serpat podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren procedentes.

18. Modificación de contrato por mutuo acuerdo de las partes

Conforme con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 19.886, las partes podrán convenir, de mutuo acuerdo, la modificación de las condiciones contractuales pactadas originalmente, siempre y cuando exista alguna causal de caso fortuito o fuerza mayor que impida o haga imposible el debido suministro de bienes muebles o la correcta prestación del servicio contratado, lo que deberá ser calificado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a quien le corresponderá ponderar si existen hechos que puedan servir de fundamento para la modificación mediante acuerdo de voluntades (aplica dictamen N° 11.392, de 2019). Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 12 sobre “Posibilidad de aumento y disminución de los servicios y servicios complementarios”, cuya procedencia estará sujeta a lo indicado allí.

Déjese expresamente establecido que, para que opere este específico tipo de modificación contractual, se requerirá necesariamente el consentimiento de ambas partes, lo que deberá constar en la suscripción de un Anexo modificadorio del contrato. Asimismo, y conforme con la normativa legal aplicable y lo resuelto por la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, no resultará pertinente la modificación de un contrato por mutuo acuerdo, cuando ello conlleve evitar que el proveedor incumplidor asuma las consecuencias que se derivan de su actuar (aplica criterio contenido en los dictámenes N° 4.858, de 2019, N° 7.958, de 2017, y N° s 39.361 y 63.020, ambos de 2013).

Serán principios de este tipo de modificación contractual el de estricta sujeción a las Bases y el de igualdad de los oferentes, lo que no podrán alterarse sustancialmente.

19. Propiedad intelectual

El material al que se tenga acceso en virtud de la presente licitación es de exclusiva propiedad del Serpat y su reproducción para cualquier fin está estrictamente prohibida, así como también cualquier uso que se desee dar, distinto a los servicios materia de esta licitación.

Tanto el trabajo elaborado como el producto final del mismo, serán de propiedad del Serpat, la cual tendrá los exclusivos derechos de propiedad intelectual sobre éste, reconociendo desde ya el proveedor, que en ella radica todos los derechos patrimoniales exclusivos que señala la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual.

III. BASES TÉCNICAS.

1. Generalidades.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de la Subdirección de Investigación, licita públicamente los **“SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA Y DIGITALIZACIÓN DE CONTENIDOS PARA EL PROYECTO “BAJO LA LUPA” DE LA SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN”**, para cuyo efecto invita a personas naturales y jurídicas del rubro a formular ofertas conforme a lo que se señala en las presentes Bases Técnicas.

La Subdirección de Investigación y su Proyecto Bajo la Lupa, ofrecen contenidos culturales y educativos a través del portal <https://www.investigacion.patrimoniocultural.gob.cl> así como también otros relacionados con la gestión cultural en el ámbito del patrimonio y los servicios que la institución presta a la comunidad.

En esa perspectiva contribuye al logro de los siguientes objetivos estratégicos institucionales:

- A. Incrementar el número y variedad de servicios culturales, con el propósito de brindar dichos servicios a la comunidad nacional y, especialmente, a zonas geográficamente aisladas.
- B. Profundizar en la participación ciudadana activa, integrando a la comunidad en la gestión, desarrollo, rescate, conservación, investigación y difusión del patrimonio.
- C. Incrementar el número de usuarios que accede a los servicios de bibliotecas, archivos y museos, favoreciendo a los sectores de menores ingresos de la sociedad.
- D. Poner a disposición de la comunidad local las bibliotecas, archivos y museos, como espacios de reflexión, información, esparcimiento y educación formal e informal, fomentando el rescate en su quehacer de la identidad local de cada región.

Dado que los contenidos que actualmente existen, no dan cuenta de la cantidad, diversidad y valor patrimonial de las colecciones institucionales, se requiere dar continuidad al trabajo de investigación y generación de contenidos incluyendo la digitalización y fotografía de las colecciones patrimoniales, a fin de difundirlas y ponerlas en valor en el portal web. Las características de dicho trabajo se detallan más adelante.

2. Alcances de los servicios.

Se requiere contratar los servicios de fotografía y digitalización, incluida la edición de las imágenes resultantes, según listado de Anexo N° 6 (Colecciones a fotografiar y digitalizar)

Las imágenes serán publicadas en el sitio web del portal del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

El trabajo a realizar consiste en trabajos de fotografía y de digitalización, de acuerdo a lo requerido en el Anexo N° 6, según corresponda:

- a) Toma fotográfica de objetos patrimoniales considerando un mínimo de una, y un máximo de cuatro tomas por objeto, según sea indicado.
- b) Cuando una obra plana (fotografía, grabado, dibujo, pintura, etc.) posea inscripciones al reverso, estas también deberán ser registradas.
- c) Se solicita entregar **tres versiones por imagen: TIFF** (En escala 1:1 a 300 o 600 dpi), **y una JPEG** (en la proporción: 1600x1200 pixeles y nunca menor a 800x600 pixeles) y **una RAW sin editar**.
- d) Para todas las imágenes, se requiere conservar los metadatos incrustados de origen e incorporar datos específicos como creador de la imagen y condiciones técnicas particulares de toma en todas las copias.
- e) Al iniciar el trabajo el adjudicatario deberá entregar a la Subdirección de Investigación un conjunto de imágenes representativas de los diferentes tipos de colecciones (materialidades, volúmenes, tipos de documentos, etc.), y de trabajo (fotografía o digitalización). El objetivo será evaluar la ejecución y realizar recomendaciones para evitar

que el proceso concluya con parámetros técnicos que no cumplan con los estándares y requerimientos esperados.

- f) Todo el material, tanto los master como las copias de publicación, deberá ser entregado debidamente editado, organizado, rotulado y revisado en discos duros externos (providos por el oferente).
- g) Deberán respetarse los plazos definidos acordados entre las partes según plan de trabajo presentado por el adjudicatario para las entregas parciales destinadas al control de calidad de las imágenes, con un máximo de 2 correcciones en que se deben resolver todas las observaciones hechas sobre el material entregado.
- h) Para el control de calidad de las fotografías y digitalizaciones, a realizar en entregas parciales, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural hará una revisión del material incorporando observaciones generales en un documento que será compartido para su corrección. Cuando los errores observados sean muy redundantes o involucren gran volumen de material, este será devuelto para su revisión y reedición por parte del oferente. En caso que la calidad de las fotografías o digitalización no cumpla con lo solicitado, el oferente deberá realizar una nueva toma/digitalización, sin costo adicional para la Institución.
- i) La digitalización y tema de las fotografías deberá realizarse de acuerdo a las normas de manipulación y conservación definidas por los museos para cada materialidad.
- j) La digitalización de documentos podrá realizarse mediante escáner o cámara fotográfica y estativo. Los parámetros de digitalización son:
- Imágenes como fotografías, afiches, pinturas, dibujos, grabados, mapas, etc., serán digitalizados a escala 1:1 en 600 ppp.
 - Documentos como periódicos, revistas, libros, panfletos, boletines, etc., serán digitalizados a escala 1:1 en 300 ppp.
 - Para archivos **PDF**: Se entregarán en dos copias:
 - PDF de conservación: Con OCR a 300 ppp.
 - PDF de publicación: Con OCR, optimizado, en que se eliminarán todas las páginas en blanco que se encuentren al principio y final de los volúmenes.
 - Para archivos **JPEG** (de publicación): nunca menor a 800 x 600 dpi.
 - TIFF para las páginas individuales en orden de compaginación a 300ppp.
 - RAW cuando se soliciten.
 - Cualquier problema o dificultad que se suscite en terreno deberá ser debidamente informado a la Subdirección de Investigación. Algunos ejemplos de situaciones a informar son:
 - Problemas de coordinación con el equipo del Museo (encargados de colección, Director, o quién esté a cargo de facilitar las piezas).
 - Problemas de espacio.
 - Problemas de conservación del material, deterioros, que impidan su reproducción o manipulación.
 - Necesidad de reemplazar un objeto por otro cuando dicho objeto no estuviese disponible o en condiciones de ser fotografiado o digitalizado.
 - La totalidad del material deberá ser reflejado en una planilla Excel de trabajo con campos previamente definidos por la Subdirección de Investigación para su fácil identificación y búsqueda posterior.
 - Cualquier información relevante de un documento (páginas faltantes, letras dobles, etc.) u objeto, deberá ser registrada en la planilla Excel de trabajo.

3. Informe Previo.

El adjudicatario deberá realizar un informe previo al inicio de los trabajos que contemple:

- Plan de trabajo final detallando las actividades a realizar de acuerdo a la información pormenorizada entregada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Especificación de recursos humanos, técnicos y equipamiento a utilizar considerando la información entregada.
- Cronograma que contemple el orden en el que se realizará el trabajo en cada Unidad, previo contacto y acuerdo con los encargados de cada institución y con la coordinación de la Subdirección de Investigación.

4. Materiales a contemplar.

Considerando el universo de documentos, piezas y/o sitios a registrar:

- a) Cámara.
- b) Trípode.
- c) Escáner
- d) Disparador remoto.
- e) Fondo infinito, de colores blanco, gris o negro. El infinito debe estar limpio, sin arrugas ni marcas.
- f) Escala métrica (limpia y sin arrugas).
- g) Carta de color para fotografía digital (limpia y sin arrugas).
- h) Iluminación. Tener a disposición como mínimo dos fuentes de luz artificial, una para luz principal y otra de relleno (flash electrónico y/o luces led).
- i) Difusores para luces.
- j) Lente gran angular (deseable para interiores y exteriores de edificios).
- k) Lentillas o lente macro (deseable para detalles).
- l) Fotómetro.

5. Formas de entrega.

Contemplar un mínimo de 3 discos duros, aportados por el oferente, para facilitar los flujos de trabajo y asegurar un buen respaldo de la información. La función de cada sistema de almacenamiento será:

- a) Disco para respaldo total y permanente.
- b) Disco de trabajo (edición).
- c) Disco para entregas parciales (revisión).
- d) La totalidad del material deberá organizarse separado por formato, según el protocolo definido por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Los distintos formatos corresponden al uso que tendrán las imágenes de publicación optimizado para la web (JPG y PDF) y master (TIFF).

6. Requisitos.

- a) Profesional fotógrafo con experiencia en el trabajo de documentación de objetos y acervos patrimoniales.
- b) Equipamiento profesional HD y equipos de iluminación (flash electrónico o luces led) para diferente tipo de objetos.
- c) Software de edición de fotografía y digitalización.

7. Obligaciones del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

- a) El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y sus instituciones deberán facilitar las condiciones para la realización del trabajo.
- b) Cada institución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá designar a un funcionario/a responsable de la manipulación de las colecciones a fotografiar o digitalizar.
- c) El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural al inicio del trabajo y como parte de la planificación, deberá proveer al adjudicatario del calendario de entregas que sea acordado con el adjudicatario.

8. Presentación de la oferta técnica y económica.

1. El oferente deberá utilizar solo la planilla que se adjunta en Anexo N°4 para presentar su oferta económica, **indicando el precio neto y total, y los gastos de viáticos y traslados si los va a considerar dentro de la propuesta económica** presentada. **LAS OFERTAS QUE NO SEAN PRESENTADAS CON TODO LO REQUERIDO Y/O SOLICITADO EN EL ANEXO YA INDICADO, NO PODRÁN SER EVALUADAS, DEBIENDO DECLARARSE INADMISIBLE LA OFERTA.**
2. La oferta técnica deberá necesariamente contemplar los siguientes antecedentes:
 - a) Currículum
 - b) Propuesta económica según Anexo N° 4
 - c) Cartas de referencias con quienes ha trabajado directamente, en torno a temáticas relacionada a esta licitación, indicando nombre, RUT, cargo (si correspondiera) e institución.
 - d) Portafolio de trabajos.
 - e) Propuesta descripción de proceso de digitalización.
 - f) Plan de trabajo y cronograma. Deberá acompañarse indicando la programación de los trabajos. **De no adjuntarse a la oferta técnica el plan de trabajo detallado, esta se declarará inadmisibile.**

Anexo Nº 1

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
Y ACEPTACIÓN DE BASES**

LICITACIÓN Nº.....

DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.
- 2.- Haber estudiado los antecedentes de la Licitación de las Bases Administrativas y Técnicas verificado la concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.
- 3.- Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios de acuerdo con las Bases Administrativas y Técnica y todos los datos incluidos en la oferta.

- Nombre de la Empresa:
- Razón Social:
- Nombre Representante Legal:
- Cargo Representante Legal:
- Rut Representante Legal:
- Dirección Empresa:
- Rut:
- Teléfono:
- Fax:
- E-mail:

Nombre representante legal

Firma representante legal

Fecha:

Anexo N° 2

**DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE AFECTO A ALGUNA PROHIBICIÓN PARA
CONTRATAR CON EL ESTADO**

NOMBRE LICITACIÓN:

SERVICIO:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: (Razón Social de la Empresa)

DECLARO LO SIGUIENTE:

- a) Que el oferente no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Que el oferente no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni en una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- c) Que el oferente no sea de aquellas personas naturales o jurídicas que, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
- d) Que el oferente no se encuentra afecto a la prohibición del artículo 10 de la Ley N° 20.393, esto es, no haber sido condenada, temporal o perpetuamente, a celebrar contratos con los organismos del Estado, en virtud de haberse establecido su responsabilidad penal en delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho.
- e) Oferentes que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del decreto ley N° 211 de 1973, esto es, por participar en hechos, cometer actos o concurrir a convenciones que impiden, restringen o entorpecen la libre competencia o que tienden a producir dichos efectos, conforme con lo previsto en el artículo 3, letra a) del mismo cuerpo normativo.

Todo lo anterior, conforme al Título III de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de las Bases de la Administración del Estado.

Nombre representante legal

Firma representante legal

Fecha

Anexo N° 3

DECLARACIÓN JURADA Y COMPROMISO

En.....a.....de.....de 2023, don/ña.....vengo en declarar que la entidad que represento se encuentra al día en sus obligaciones laborales y previsionales.

Que la parte oferente se compromete a otorgar todas las facilidades para que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Serpat), ejerza el derecho de información contemplado en la ley N° 20.123.

Que tiene pleno conocimiento que el incumplimiento de la ley N° 20.123 permite al Serpat ejercer el derecho de retención y le puede ocasionar eventualmente, el término del contrato respectivo.

Nombre representante legal

Firma representante legal

Fecha:

Anexo N° 4
OFERTA ECONÓMICA

| Unidad | Número total de objetos a FOTOGRAFIAR (piezas) | Valor unitario por fotografía* | Valor Total fotografía | Número total de imágenes a DIGITALIZAR (páginas) | Valor unitario por digitalización* | Valor Total Digitalización | Costo Traslado/Viáticos* | Remuneración promedio y bruta*** | Valor Total** |
|--|--|--------------------------------|------------------------|--|------------------------------------|----------------------------|--------------------------|----------------------------------|---------------|
| Archivo Regional de la Araucanía | | | | 2000 | | | | | |
| Archivo Nacional de la Administración | | | | 723 | | | | | |
| Biblioteca Patrimonial Recoleta Dominica | | | | 800 | | | | | |
| Biblioteca Nacional, Archivo de Láminas y Estampas | | | | 197 | | | | | |
| Total imágenes a digitalizar | | | | 3.720 | | | | | |
| Museo de Artes Decorativas | 16 | | | | | | | | |
| Museo Arqueológico de La Serena | 22 | | | | | | | | |
| Museo de Historia Natural de Valparaíso | 30 | | | | | | | | |
| Museo Regional de Aysén | 20 | | | | | | | | |
| Museo Regional de Magallanes | 12 | | | | | | | | |
| Museo Regional de Magallanes | 7 | | | | | | | | |
| Total de objetos a fotografiar | 107 | | | | | | | | |

*Indicar si corresponde IVA o no.

**Valor total debe incluir IVA (en caso que correspondiera).

***Si no se considera remuneración, ingresar dígito "0"

Anexo N°5
CURRÍCULUM DE LA EMPRESA

El oferente deberá presentar el currículum de la empresa de acuerdo al siguiente formulario. **Los campos deberán completarse del modo más claro y completo posible. Los trabajos deberán ser acreditados mediante órdenes de compra, contratos y/o cartas de recomendación.**

Sólo serán considerados los servicios acreditados mediante los antecedentes solicitados, los cuales deben detallar monto y servicio específicamente relacionados con la presente licitación.

En caso de no presentar la acreditación correspondiente, y/o el Anexo solicitado, la oferta será declarada inadmisibile por no ser del interés de la institución.

| DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REALIZADO | MONTO DEL CONTRATO | EMPRESA DONDE REALIZÓ EL SERVICIO | AÑO DE EJECUCIÓN | NÚMERO DE CONTACTO (REFERENCIAL) |
|------------------------------------|--------------------|-----------------------------------|------------------|----------------------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |



Anexo N° 6
Colecciones a fotografiar y digitalizar

| UNIDAD | ACCIÓN | COLECCIONES /TEMA | N° <u>objetos</u> a FOTOGRAFIAR | N° <u>páginas</u> a DIGITALIZAR |
|---|-----------------------|--|---------------------------------|---------------------------------|
| | DIGITALIZACIÓN | | | |
| Archivo Regional de la Araucanía | | Comisión radicadora de indígenas Valdivia-Llanquihue 1907-1908. | | 2.000 (20 cm x 20 cm aprox.) |
| Archivo Nacional de la Administración | | Actas oficiales del proceso de reforma constitucional de 1925. | | 723 (Tamaño oficio) |
| Biblioteca Patrimonial Recoleta Domínica | | Filosofía escolástica y natural | | 800 (22x16 x 3cm aprox.) |
| Biblioteca Nacional, Archivo de Láminas y Estampas | | Cambio estético en la gráfica de los años 70 y su reflejo de la colección de afiche. | | 197 (55x40 cm / 78 x 55 cm) |
| | | TOTAL DIGITALIZACIÓN | | 3.720 |
| | FOTOGRAFÍAS | | | |
| Museo de Artes Decorativas | | Colección de Cerámicas Mayólicas. | 16 | |
| Museo Arqueológico de La Serena | | Colección de La artesanía tradicional en totora. | 22 | |
| Museo Historia Natural de Valparaíso | | Colección arqueológica Quebrada Vitor | 30 | |
| Museo Regional de Aysén | | Colección de huellas fósiles de un mar somero. | 20 | |
| Museo Regional de Magallanes | | Colección de esculturas Salas de Época. | 12 | |
| Museo Regional de Magallanes | | Arquería Selk`nam. | 7 | |
| | | TOTAL FOTOGRAFÍAS | 107 | |

ANEXO N°7
PAUTA DE EVALUACIÓN

| Licitación "Servicios de Fotografía y Digitalización" | indicador 1 | indicador 2 | indicador 3 | indicador 4 | indicador 5 | indicador 6 | Puntaje final (%) |
|---|---|---|---|--|--|--|-------------------|
| | Encuadre: a) relación figura/fondo b) posición de cámara c) perspectiva | Características del fondo: a) color fondo adecuado b) tipo de fondo adecuado | Incorporación de referencias: a) referencia de color b) referencia métrica | Iluminación a) calidad de la fuente b) distribución de la luz c) manejo de sombras | profundidad de campo a) en foco b) manejo selectivo de profundidad de campo | Diferencia entre Raw y Tiff a) No presenta diferencia b) Presenta diferencia. c) Presenta una alta diferencia. | |
| Foto1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| Foto2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| Foto3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| Foto 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| Evaluación (%) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Observaciones | | | | | | | |

| Escala Ordinal: | Evaluación Técnica B3 |
|----------------------------|-----------------------|
| Óptimo: 100-86% | 14% |
| Aceptable: 71-85% | 10% |
| Regular: 41-70% | 8% |
| Insatisfactoria: 26-40% | 5% |
| Muy Insatisfactoria: 0-25% | 0% |

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**SUSANA HERRERA RODRIGUEZ
SUBDIRECTORA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



DMF/NSP/SHR/abc

Distribución

1c.: Subdirección de Investigación